

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN LA PRUEBA DEPORTIVA XXXV EDICIÓN MEDIO MARATÓN “VILLA DE PUENTE GENIL”

Primera.- Objeto.

El objeto de estas bases, es establecer una regulación de los premios concedidos a los deportistas de la prueba deportiva “MEDIO MARATÓN “VILLA DE PUENTE GENIL” en su XXXV edición.

Segunda.- Naturaleza jurídica de los premios

Los premios tendrán naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Beneficiarios.

Optarán a premio todos los atletas mayores de 18 años, que presenten los mejores tiempos según la clasificación, registrados de forma correcta en la prueba deportiva, para ello deben de haber efectuado el pago de las tasas.

. Para tal efecto el ayuntamiento dispone de una plataforma de gestión deportiva “Sporttia” con la que existe un contrato para gestionar todas las inscripciones en actividades, eventos y reserva de instalaciones.

Los participantes se atenderán al siguiente reglamento:

- 1) Todas las inscripciones se realizarán a través de la plataforma: Sporttia/eventos “Inscripciones de la Media Maratón de Puente Genil” con tarjeta de crédito/débito. El precio de la inscripción según *la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicio en las instalaciones deportivas*, es su artículo 3º, I. Programas Deportivos, d) Pruebas o manifestaciones populares 1. Medio Maratón es de 12,00 €, para los socios pertenecientes a clubes locales de atletismo es de 6,00 €, para beneficiarse de este descuento estas inscripciones deben de llegar a la delegación a través de un listado del club con el visto bueno del presidente.
- 2) Se permitirá el cambio de titularidad de dorsal en las inscripciones debidamente formalizadas hasta las 14:00’ horas del 26 de enero de 2025. Para ello se deberá contactar a través del email y/o teléfono con la delegación de deportes, para solicitar el formulario pertinente. Dicho formulario se deberá remitir, debidamente cumplimentado y firmado por parte del inscrito que autoriza el cambio, adjuntando fotocopia de su D.N.I. para cotejo de firma. Solo se permitirá un cambio de titularidad por inscripción realizada.
- 3) Solo podrán participar aquellos corredores debidamente inscritos, que obligatoriamente deberán portar el dorsal. Toda persona que participe sin estar inscrita o sin dorsal lo hace bajo su responsabilidad, sin tener los derechos de los participantes debidamente inscritos.
- 4) Los participantes que opten a las modalidades de “Atleta con discapacidad en sillas de ruedas y Atleta con discapacidad física/intelectual” deberán formalizar la inscripción según los trámites establecidos y adjuntar resolución de reconocimiento de grado de discapacidad

expedido por organismo competente durante el procedimiento de inscripción en la modalidad correspondiente.

- 5) Para la inscripción en la modalidad “Atleta con discapacidad en silla de ruedas”, y por tanto optar a los premios de esta modalidad, la silla debe cumplir las condiciones establecidas para pruebas de atletismo, especificadas en las Normas de Competición de Atletismo del Comité Paralímpico Internacional (Regla nº 14).
- 6) No podrán inscribirse en la Modalidad atleta con discapacidad en silla de ruedas los participantes que usen HANDBIKE y SILLAS con otro material, mecanismo, engranaje o palanca que puedan utilizarse para impulsar la silla.
- 7) Los corredores con problemas de salud que necesiten atenciones especiales deberán presentar a la organización, en el momento de inscribirse, autorización médica para participar en la prueba.
- 8) Se permitirá hasta un máximo de 5 inscripciones para participantes que deseen portar SILLAS DE RUEDAS o MECANISMO SIMILAR con personas con necesidades especiales (enfermedades degenerativas, tetraplégicos, etc.) que se sientan beneficiados por su participación en una actividad con un marcado carácter socializador, si bien deberán contactar con la organización para informar sobre su inscripción y las características de la silla usada. Deberán estar debidamente inscritos tanto la persona que porta como el ocupante.
- 9) La salida estará situada en la C/ Elio Antonio de Nebrija, el día 9 de febrero a las 10:30 h., y la meta en el mismo lugar de la salida.
- 10) Los atletas pasarán por el control de salida, abierto desde las 10:10h.
- 11) La meta se cerrará 02:30 h. después de haberse dado la salida.
- 12) El control de corredores/as y clasificación final será a cargo de la empresa que la Delegación asigne
- 13) Habrá cuatro puestos de avituallamiento, en los kms. 5, 10,15 y meta.
- 14) Se establecerán controles a lo largo de la carrera.
- 15) **DESCALIFICACIONES:**
 -] No llevar el dorsal por delante y visible.
 -] No realizar el recorrido completo.
 -] Por comportamiento antideportivo.
 -] No pasar el control de salida.
 -] Cruzar la meta con menores de edad.
- 16) La Organización se reserva el derecho de suprimir alguna categoría por falta de participación.

- 17) La Organización declina toda responsabilidad ante daños personales o materiales producidos por la realización de la prueba a corredores/as, espectadores/as o miembros de la organización.
- 18) A la orden de un miembro del equipo médico, el/la participante indicado/a abandonará la prueba inmediatamente.
- 19) Está totalmente prohibido entrar en meta con niños en brazos o cogidos de la mano, por dos razones:
 -) Por seguridad
 -) Para que no se acumulen los atletas a la hora de escanear el dorsal
- 20) Queda expresamente prohibido participar llevando carros de paseo con niños.
- 21) Los participantes contarán con: Servicio de Fisioterapeutas y Podología, así como vestuarios y duchas con agua caliente.
- 22) Coche escoba para los que no terminen la prueba.
- 23) El itinerario estará cerrado durante el desarrollo de la prueba a vehículos no autorizados.
- 24) Los participantes premiados/as presentarán sus D.N.I. previamente a la recogida de premios.
- 25) Los premios en metálico **NO** serán acumulativos.
- 26) La Organización se reserva el derecho de petición de documentación a los participantes.
- 27) El reparto de premios se realizará a partir de las 13:30 h.
- 28) Se considera corredor local todo aquel nacido en Puente Genil o que esté empadronado en nuestra localidad al menos con un año de anterioridad a la fecha de la prueba. Esta documentación deberá poderse comprobar en el caso de ser solicitada.
- 29) Se podrá realizar control Anti-Doping si la Organización lo estima oportuno.
- 30) La prueba estará regida por la Reglamentación de la R.F.E.A.
- 31) La prueba cuenta con un seguro de accidentes deportivos.
- 32) Los participantes por el hecho de tomar salida se someten al presente reglamento y al Comité de Carrera.

Cuarta.- Categorías y premios

Categorías:

Categorías	Año de nacimiento
SUB20-23	2003-2007
SÉNIOR	1991-2002
MARTER A	1986-1990
MASTER B	1981-1985
MASTER C	1976-1980
MASTER D	1971-1975
MASTER E	1966-1970
MASTER F	1965 y Anteriores

Otras Modalidades	
Atleta con discapacidad en silla de ruedas	Categoría única
Atleta con discapacidad física/intelectual	Categoría única

Premios:

GENERALES masculinos y femeninos	
1º General	300 euros y trofeo.
2º General	275 euros y trofeo.
3º General	225 euros y trofeo.
4º General	175 euros y trofeo.
5º General	125 euros y trofeo.
SUB20-23: 1º, 2º, 3º	trofeo
SÉNIOR: 1º, 2º, 3º	trofeo
MARTER A: 1º, 2º, 3º	trofeo
MASTER B: 1º, 2º, 3º	trofeo
MASTER C: 1º, 2º, 3º	trofeo
MASTER D: 1º, 2º, 3º	trofeo
MASTER E: 1º, 2º, 3º	trofeo
MASTER F: 1º, 2º, 3º	trofeo

LOCALES masculinos y femeninos	
1º Local	100 euros y trofeo.
2º Local	80 euros y trofeo.
3º Local	60 euros y trofeo.
4º Local	40 euros y trofeo.
5º Local	20 euros y trofeo.
6º, 7º, 8º, 9º, 10	trofeo

Otras modalidades	
Atletas en silla de ruedas, masculino y femenino	
1º, 2º, 3º clasificado	trofeo
Atletas con discapacidad física/intelectual, masculino y femenino	
1º, 2º, 3º clasificado	trofeo
Al club con mayor número de corredores en finalizar la prueba	
1 sólo premio	200 € y diploma

Quinta.- Informe e importe de los premios

El informe de los premios se elaborará con los datos proporcionados por la empresa que lleve a cargo el cronometraje.

La cuantía de los premios, se imputará al crédito disponible en la partida del presupuesto vigente de Gastos 3410 481 05, cuyo importe no excederá 3.000 € (de tres mil quinientos euros)

Sexta.- Compatibilidad con otros premios o ayudas y su revisión

Los premios que se concedan con cargo a las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacionales

Séptima.- Documentación para el abono del premio en metálico

Todo participante que opte a premio en metálico deberá registrar en el ayuntamiento el certificado de cuenta bancaria, dicho trámite lo puede hacer a través de la sede electrónica o bien personándose en alguna oficina de la administración pública según *el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad, vinculados o dependientes*

(Firmado electrónicamente)